



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 131-2009-SERNANP

Lima,

10 AGO. 2009

VISTO:

El Informe N° 272-2009-SERNANP-DGANP mediante el cual la Dirección de Gestión de Áreas Naturales señala que este en su calidad de Punto Focal del "Programa el Hombre y la Biosfera" - MaB de Reservas de Biosfera, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP debe contar con un especialista que realice las funciones de la Secretaría Técnica, responsable de las coordinaciones y articulación necesarias entre los objetivos propuestos por la "Estrategia de Sevilla" de 1995 y el "Plan de Acción de Madrid de Reservas de Biosfera" 2008-2013 en las Reservas de Biosfera Huascarán, Manu y Noroeste.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que las Reservas de Biosfera son los ecosistemas terrestres o marinos, o una combinación de ambos, reconocidos internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO en el marco del "Programa sobre el Hombre y la Biosfera" - MaB;

Que, asimismo el numeral 7.4. del artículo 7° del mismo Reglamento señala que el SERNANP es la institución nacional encargada de la promoción y dirección del Comité Nacional del MaB;

Que, en la 13.º reunión realizada del 12 al 16 de junio de 1995 la UNESCO aprobó la Estrategia de Sevilla para las Reservas de Biosfera, mientras que en el 3er Congreso Mundial de Reservas de Biosfera celebrado en Madrid en febrero de 2008 se acordó el Plan de Acción de Madrid - MAP para las Reservas de Biosfera 2008-2013, siendo su objetivo capitalizar las ventajas estratégicas de los instrumentos de Sevilla y conseguir que las Reservas de Biosfera sean designadas internacionalmente como las principales áreas dedicadas al desarrollo sostenible en el Siglo XXI;



Que, el MAP establece en su literal f) que antes de finales del mes de diciembre de 2008, los países que dispongan de reservas de biosfera deberán informar al Secretario del MaB acerca de los métodos y calendarios específicos de las acciones que hayan decidido emprender dentro del marco del MAP;

Que, con motivo de la reunión para actualizar el Programa de Reservas de Biosfera del Perú realizada el 10 de julio del 2006, los participantes de la misma acordaron que el punto focal para el Programa de Reservas de Biosfera en el Perú sería, en ese entonces, el Intendente de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, con fecha 23 de marzo del 2009 se comunicó a la Secretaría del Programa MaB que el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Luis Alfaro Lozano constituye el nuevo punto focal del Programa MaB en el Perú;

Que, el informe del visto señala que se requiere contar con un Plan de Trabajo que permita la implementación del Plan de Acción de Madrid 2008-2013, entendiéndose en su calidad de punto focal del Programa MaB de Reservas de Biosfera de la UNESCO;

Que, para ese efecto, en el mismo informe del visto, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas propone a Rosario Barrera Cáceres para realizar las funciones de la Secretaría del Programa de Reservas de Biosfera – MaB Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a Rosario Barrera Cáceres, quien realizará las funciones de la Secretaría Técnica para el Programa MaB en el Perú, siendo responsable de las coordinaciones y articulación necesarias entre los objetivos propuestos por la "Estrategia de Sevilla" 1995 y el "Plan de Acción de Madrid de Reservas de Biosfera" 2008-2013, en las Reservas de Biosfera Huascarán, Manu y del Noroeste.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado